

Teinte marro. etc.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

el estar Hanos á dar la Franca ya por la sal
 vedades de que esto no parece perjuicio á ene
 Ayuntamiento, ni por ello pudiese tenerse
 por desistimiento en el vigor, y fuerza de las
 razones de dicho Acuerdo que se Merodaf
 á lo que se mandó no haver lugar por que
 conspirasen á no cumplimentar lo preceptuado
 por la Superioridad, y á se admitió la pedida
 Franca con la Merca y vicinidades, la que
 efectivamente verificó D. Fran. Caro, con el
 lo Evidenciara mas extensamente el Escumen
 to que presentan con el Numero Primer
 Eua cuado este primer punto pensaban poner
 los medios de Política Urbanidad, y atenuar
 para ver si podrían costar de salir estas de
 sa venencia, y discurren si lo sería el
 pedir á la Real Justicia Cívil á su Cavildo,
 para si es el tubien la Villa por Combienie
 entre sus Dhos Cavallos Comitarios la
 instruirian de los irrefragables fundam.
 los

